CONTRATO Nº 47/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 ocho días del mes de Julio de 2014, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI SA,** R.U.C. Nº 80013820-1,con domicilio real en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Daniel Martin Samaniego Vera,** con Cédula de Identidad Nº 1.491.206., según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10-2014 "ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA EL EQUIPO – PUESTA EN MARCHA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA EL EQUIPO – PUESTA EN MARCHA**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	00	520	10	1	0	1.211.000.000
2014	2	3	2	00	530	10	1	0	2.150.000.000
2014	2	3	2	00	530	30	9	0	6.750.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **272.102**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE PARA EL EQUIPO – PUESTA EN MARCHA**", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 193/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1019/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Importe total Gs. **10.099.084.100.-** (Guaraníes Diez mil noventa y nueve millones ochenta y cuatro mil cien).-

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A			UNIDAD	CANTIDAD	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción			Precio Unitario	Precio Total
1	42201602-001	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA	Unidad	1	8.888.970.000	8.888.970.000
		Construcción Bloque de Resonancia Magnética				
2	72131601-002	OBRADOR	gl	1	32.095.000	32.095.000
3	72131601-002	ESTUDIO GEO TECNICO	gl	1	16.100.000	16.100.000
4	72103003-001	DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE	gl	1	42.000.000	42.000.000
5	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACIÓN	m2	160	6.430	1.028.800
6	72131601-002	DESMONTE DE TERRENO	m3	36,75	95.000	3.491.250
7	72131601-002	RELLENO Y COMPACTACION	m3	78,75	230.000	18.112.500
8	72131601-004	ZAPATAS DE H°A°	m3	9,88	4.550.000	44.954.000
9	72131601-004	COLUMNAS H°A°	m3	5,1	5.150.000	26.265.000
10	72131601-004	ENCADENADO INFERIOR-PARED 0,15	ml	35,91	180.000	6.463.800
11	72131601-004	ENCADENADO INFERIOR-PARED 0,30	ml	56,81	325.000	18.463.250
12	72131601-004	ENCADENADO SUPERIOR H°A°-PARED 0,15	ml	35,91	170.000	6.104.700
13	72131601-004	ENCADENADO SUPERIOR H°A°-PARED 0,30	ml	56,81	355.000	20.167.550
14	72131601-004	BASE DE HºAº EN PISO	m3	1,08	5.150.000	5.562.000
15	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C.	m3	40,19	840.000	33.759.600

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

16	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,30 M. (Ladrillo común)	m2	10,77	330.000	3.554.100
17	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION 0,45 M. (Ladrillo común)	m2	17,04	460.000	7.838.400
18	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION 0,15 M. (Ladrillo común)	m2	175,07	195.000	34.138.650
19	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION 0,30 M. (Ladrillo común)	m2	276,93	380.000	105.233.400
20	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y ASFALTO	ml	91,3	65.000	5.934.500
21	72131601-999	DINTEL SOBRE ABERTURAS	ml	31,5	160.000	5.040.000
22	72131601-007	TECHO DE TEJAS y TEJUELON SOBRE TIRANTES 2X6 Y VIGAS 8X4	m2	168,42	720.000	121.262.400
23	72131601-009	CONTRAPISO DE H° DE CASCOTES DE 10 CM.	m2	126,86	65.000	8.245.900
24	72131601-008	REVOQUE 1 CAPA SIN HIDROFUGO	m2	627,06	70.000	43.894.200
25	72131601-008	REVOQUE TEXTURADO	m2	276,93	160.000	44.308.800
26	72101601-002	CIELO RASO	m2	126,86	275.000	34.886.500
27	72102508-003	REVESTIMIENTO DE AZULEJOS 15X15	m2	49,1	210.000	10.311.000
28	72102508-003	REVESTIMIENTO DE LADRILLEJOS	m2	157,5	150.000	23.625.000
29	72131601-009	CARPETA PARA PISO	m2	126,86	50.000	6.343.000
30	72131601-009	PISO DE GRANITO 30X30	m2	126,86	270.000	34.252.200
31	72101607-005	ZOCALO GRANITO	ml	97,55	80.000	7.804.000
32	72102304-006	DESAGUE CLOACAL	gl	1	15.500.000	15.500.000
33	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL	gl	1	17.500.000	17.500.000
34	72102304-006	AGUA CORRIENTE	gl	1	15.000.000	15.000.000
35	72131601-011	COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS	gl	1	17.500.000	17.500.000
36	72102201-003	INSTALACION ELECTRICA	gl	1	70.000.000	70.000.000
37	92121702-002	INSTALACION CONTRA INCENDIO	gl	1	58.000.000	58.000.000
38	72102305-002	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 24000	Unid	4	16.500.000	66.000.000
39	72102601-001	CARPINTERIA DE MADERA	gl	1	42.000.000	42.000.000
40	72102601-001	CONTRAMARCO	ml	101,85	24.000	2.444.400
41	72102602-004	VIDRIOS de 4 mm	gl	1	15.500.000	15.500.000
42	72131601-012	PINTURA DE PAREDES	m2	903,99	60.000	54.239.400
43	72131601-012	PINTURA DE TECHO AL BARNIZ	m2	168,42	60.000	10.105.200
44	72131601-012	PINTURA DE CIELO RASO	m2	126,86	40.000	5.074.400
45	72131601-012	PINTURA DE ABERTURAS DE MADERA	m2	40,57	60.000	2.434.200
46	72131601-012	PINTURA DE CANALETAS Y BAJADAS	ml	40,74	50.000	2.037.000
47	72102304-006	POZO CIEGO	un	1	6.500.000	6.500.000
48	72102304-006	CAMARA SEPTICA	un	1	6.500.000	6.500.000
49	72131601-012	TRATAMIENTO DE LADRILLO VISTO	m2	1	40.000	40.000
50	72102201-003	INSTALAC. ELECTRICA ESPECIALES P/ RESONADOR	gl	1	17.500.000	17.500.000
51	72131601-013	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	gl	1	15.000.000	15.000.000
		TOTAL GS.				**10.099.084.100**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del Hospital de Clínicas.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará anticipo del 30% del valor total del contrato, para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; con una vigencia de 60 (sesenta días) a partir de la fecha de presentación.

b) La Factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en la Facultad de Ciencias Médicas Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, horario de atención de 7:00 a 13:00 Hs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

c) La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Daniel M. Samaniego
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de 5 páginas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, **a los Ocho días del mes de Julio del 2014.-**

Sr. Daniel Martin Samaniego Vera
DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Distribuidora Ypacaraí DYSA

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.